

TRES CONGRESOS CONTRA EL DRAGON;

Arbitrariedades en el fin de Agustín de Iturbide.

RICARDO EMMANUEL ESTRADA VELÁZQUEZ

Es bien sabido que Agustín de Iturbide después de convertirse en emperador no llevó una relación muy positiva con los miembros del Congreso Constituyente, todo ello después de las sospechas que se generaron en contra del sistema imperial que él ejercía para tratar de convertirlo en una república, así mismo, el ya mencionado Congreso no redactó ni una sola línea de la constitución del Imperio Mexicano que se suponía tenía que realizar. Las desavenencias entre emperador y constituyentes llegaron a su punto más arduo cuando Iturbide ordenó la detención de algunos diputados y declaró clausurado el Congreso Constituyente el 31 de octubre de 1822 erigiendo una Junta Nacional Instituyente en su lugar, acción que desde luego, generaría el descontento de algunos antiguos insurgentes entre los cuales se destacaban Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero y Nicolás Bravo, quienes se sumaron al plan de Casa Mata que comandaba Antonio López de Santa Anna. Ante la victoria del levantamiento de Casa Mata, el monarca no tuvo otra opción que restablecer el Congreso y a sus diputados el 7 marzo de 1823.



Antonio López de Santa Anna

Doce días después de restablecerse los trabajos del Congreso el 19 de marzo, el secretario de justicia Manuel Gómez Navarrete recibió una carta dirigida a la legislatura donde Agustín de Iturbide abdicaba el trono imperial y se ponía a disposición del constituyente, incluso el 27 del mismo mes solicitó perdón por si en algún momento había actuado despóticamente. El 30 de marzo el Congreso nombró un triunvirato que tomaría la titularidad del poder ejecutivo y estaría compuesto por los ya mencionados Bravo y Victoria y se sumaría Pedro Celestino Negrete, cumplirían la función de suplentes Vicente Guerrero, Miguel Domínguez y Mariano Michelena. Ya en funciones, este nuevo cuerpo nombró una comisión para valorar la abdicación de Iturbide, dicha comisión decidió anular su coronación declarándola como “obra de la violencia y de la fuerza”, también declaró como inválida toda sucesión hereditaria de los títulos emanados en su coronación y aceptó la petición que había hecho el nacido en Michoacán de ser exiliado, inclusive, se le otorgó una pensión vitalicia de veinticinco mil pesos anuales.

Ante las decisiones ya emitidas, Iturbide llegó a Veracruz el 9 de mayo de 1823 siendo escoltado por Nicolás Bravo, tal como lo había solicitado el ex emperador, quien dos días después al lado de su esposa y sus hijos abordó la fragata inglesa, de nombre “Rowlins”, con destino a Europa, continente al que llegó el 2 de agosto de 1823, a partir de aquel momento comenzaría su periplo que le llevó por Italia, Suiza, Bélgica e Inglaterra. En México las manifestaciones a favor de Iturbide se hicieron presentes, así también, se terminó por modificar el sistema de gobierno adoptándose ahora un sistema federal del que surgió un segundo Congreso Constituyente. Éste segundo Congreso tendría su primera sesión el 30 de octubre de 1823 y sería el que tomaría la decisión más radical sobre la vida del consumidor de la Guerra de Independencia.

Agustín de Iturbide en su estancia en Europa notificó al congreso de su salida de Italia y se puso al servicio del gobierno mexicano, todo ello, en una misiva fechada en el mes de febrero de 1824, puesto que consideraba que la independencia de la nación a la que ayudó a alcanzar su libertad se encontraba en peligro ya que supo de los esfuerzos que planeaba realizar España en un intento de reconquista. Sin embargo, el Congreso no hizo más que discutir la amenaza que significaba el que volviese Iturbide a México, por lo que en sus sesiones se estudiaron las razones que llevaron a que Iturbide cambiara de residencia y se trasladara a Inglaterra, inclusive se propuso que se le declarara fuera de la ley, proscrito y enemigo público. El segundo congreso también decidió retirarle la pensión vitalicia y se exploró la idea de nombrársele traidor si regresaba.

Después de varias sesiones y discusiones, el Congreso decidió generar un decreto de dos artículos, el primero que se refería a las acciones que se debían tomar en contra de Iturbide si este regresaba, y el segundo hacía notar las consecuencias que tendrían todos aquellos que le ayudasen a regresar al país. El primer artículo fue aprobado el 22 de abril de 1824 y versaba de la siguiente manera:

“1º.- Se declara traidor y fuera de la ley a don Agustín de Iturbide, siempre que se presente bajo cualquier título en algún punto del territorio mexicano. En este caso, queda declarado por el mismo hecho enemigo del estado y cualquiera puede darle muerte”.

El segundo artículo del decreto fue aprobado en sesión del 28 de abril, quedando de la siguiente manera:

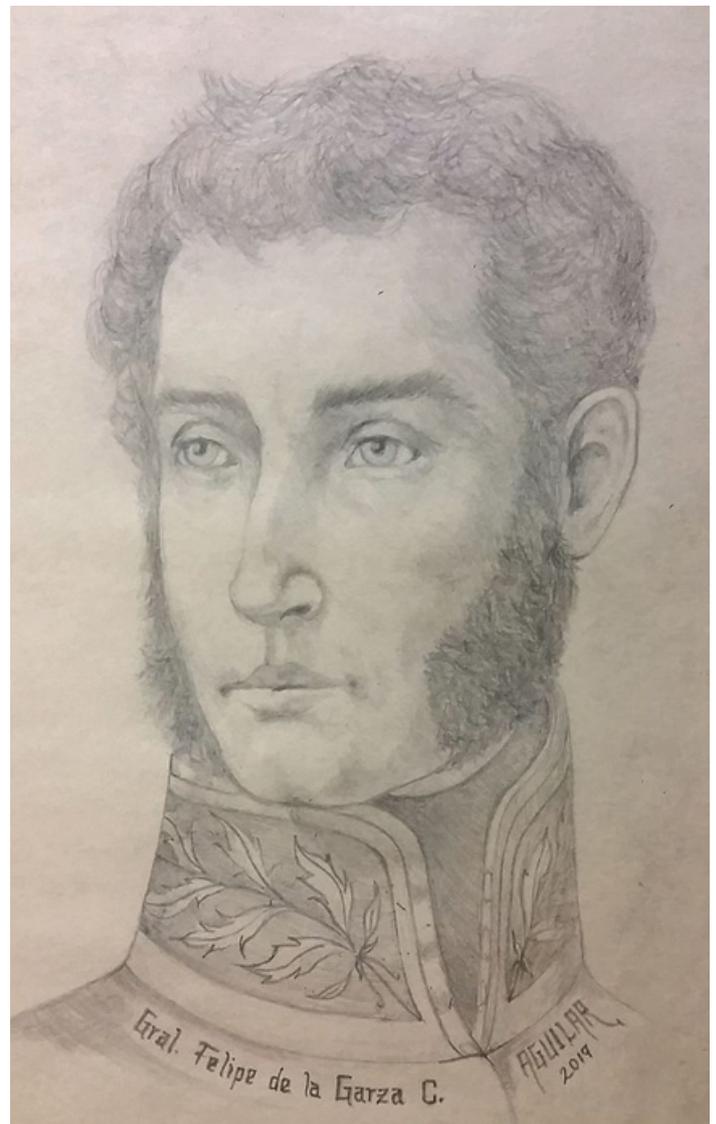
“2º.- Se declaran traidores a la federación y serán juzgados conforme a la ley del 27 de septiembre de 1823, cuantos cooperen por escritos encomiásticos, o de cualquier otro modo, a favorecer el regreso de don Agustín de Iturbide a la República Mexicana, sea cual fuere la denominación bajo que regresare”.

Iturbide zarparía del puerto inglés de Southampton el 6 de mayo de 1824 sin conocer ni tener noticia del decreto promulgado por los congresistas y hecho público en toda la República. Casi dos meses después el 14 de julio llegó al puerto de Soto la Marina en Tamaulipas y ya en costas mexicanas mandó una nueva misiva al congreso donde aclaraba que venía al servicio de su patria, pero no recibió respuesta alguna y al pensar Iturbide que las condiciones para desembarcar eran adecuadas lo hizo, aunque para prevenir cualquier situación decidió bajar con el rostro cubierto, desafortunadamente lo delataría su forma de cabalgar pues se decía que no había mejor jinete que él, esta habilidad fue la que valió para que fuera conocido como “el dragón de hierro” y fue la que permitió que le reconociera José Manuel Asúnsulo antiguo subordinado de Iturbide quien dio noticia a Felipe de la Garza comandante de Tamaulipas.

De la Garza sería quien pondría al tanto de su situación jurídica a Iturbide y le informaría que le quedaban sólo tres horas y sería fusilado, ante dicha situación Iturbide pidió ser presentado ante la legislatura local, a lo que De la Garza accedió y lo trasladó a la villa de Padilla donde sesionaba el Congreso de Tamaulipas, para sorpresa de Iturbide en el trayecto, De la Garza le cedió el mando de sus tropas, le devolvió sus pertenencias y lo dejó libre. Ante la situación previamente comentada, Iturbide decidió mandar un oficial al congreso local pidiendo ser escuchado a lo que el congreso se negó rotundamente en la sesión del 18 de julio de 1824 y se decidió votar sobre su ejecución donde la mayoría aprobó el que se le quitase la vida al considerársele un proscrito.

Iturbide no se daría por vencido y volvió a solicitar ser escuchado, por lo que se generó una segunda sesión el 19 de julio donde se llevó a cabo una nueva votación donde el resultado se mantuvo, así como las negativas de escuchar a Iturbide, pues no fueron tomados en cuenta los documentos que presentó. Iturbide no cejó en sus solicitudes, pero en la tercera sesión que se llevó a cabo el congreso tamaulipeco no hizo más que ratificar la sentencia de muerte de Iturbide pidiéndole a Felipe de la Garza que reuniera a las tropas y lo ejecutara decidiendo este que debería morir fusilado y no decapitado.

De esta manera Iturbide fue fusilado el 19 de julio de 1824 tres horas después de la última sesión del Congreso de Tamaulipas. Antes de su muerte Iturbide solicitó de nueva cuenta el ser escuchado por el H. Congreso, pero se le negó, por lo que decidió redactar una carta al Congreso de la República cuestionando las razones del por qué no debía ser considerado traidor.



Felipe de la Garza Cisneros

Las acciones jurídicas llevadas a cabo en contra de Iturbide han causado innumerables discusiones y algunas publicaciones en las que se cuestiona si fueron justas y adecuadas o no, lo cierto es que, el artículo primero del decreto promulgado en abril de 1824 hizo la función de una sentencia y no dejó margen alguno para que Iturbide fuera defendido pues le condenaba sin la oportunidad de un proceso, de un juicio previo o de un tribunal que lo escuchase, si algo existió que se le pudiera parecer a un proceso fueron las sesiones llevadas a cabo por la legislatura de Tamaulipas, pero estos interpretaron como proscrición el accionar de Iturbide y le terminaron de negar cualquier procedimiento judicial, ya que, la figura de "proscrición" puede entenderse como el accionar de un traidor o un malhechor al que se le puede quitar la vida aún y cuando no pusiera en riesgo la integridad de la nación. Todo parece mostrar que las autoridades de la capital no hicieron más que disfrazar una decisión política y la legislatura de Tamaulipas simplemente aplicó un decreto que ya había sentenciado meses antes al nacido en Valladolid de Michoacán, hoy Morelia.

Los estudios sobre procesos de derecho y sistemas de justicia en el surgimiento de nuestra nación suelen ser escasos y más si se busca encontrar algo sobre el periodo del primer imperio y su caída o sobre personajes complejos para la sociedad mexicana, pero si es de interés del lector saber más, hemos basado las anteriores líneas en los trabajos de Silvia Martínez del Campo, quien ya se acercó al juicio que recibió Iturbide previo a su muerte en su publicación "El Juicio de Agustín de Iturbide". Para el caso de las actividades de los dos congresos nacionales, nos acercamos al trabajo de "El primer Congreso Constituyente mexicano" de José Luis Soberanes Fernández; la lectura de ambos textos puede brindarle al lector mayores luces sobre el tema aquí brevemente abordado.



Iturbide en la Hacienda de Palo Alto, un día antes de ser fusilado